



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
TURRE

MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE 2020 DEL AYUNTAMIENTO DE TURRE

Expediente: Expediente: Expediente 2019/409350/005-900/00001

En virtud de lo dispuesto en el artículo 168.1.a) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y del artículo 18.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, esta Alcaldía eleva al Pleno de la Corporación el Proyecto del Presupuesto General y sus Bases de Ejecución, para el ejercicio económico 2020, cuyo importe asciende a DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHO CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (2.841.408,91 euros) en el presupuesto de gastos y a TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (3.135.899,39 euros) en el presupuesto de ingresos, acompañado de esta Memoria en la que se explican las modificaciones más esenciales que han sido introducidas respecto al último presupuesto aprobado que es el del ejercicio 2019, y en el que se incluyen las condiciones/recomendaciones emitidas por la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda en su informe emitido en fecha 24 de enero de 2020 con carácter preceptivo a la aprobación del presupuesto municipal del Ayuntamiento de Turre y recepcionado el 3 de febrero de 2020 con registro de entrada núm. 403, cuyo resultado es favorable con condiciones.

Se presenta un presupuesto con un superávit inicial por importe de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (294.490,48 EUROS).

Se ha confeccionado un proyecto de presupuesto del ejercicio 2020, siguiendo las directrices y condicionantes señalados por el Ministerio de Hacienda.

PRESUPUESTO 2020

ESTADO DE GASTOS

1. OPERACIONES NO FINANCIERAS		
1.1 OPERACIONES CORRIENTES		
CAPÍTULO 1	Gastos de Personal	1.244.135,77



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
TURRE

CAPÍTULO 2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	658.546,06
CAPÍTULO 3	Gastos Financieros	115.504,99
CAPÍTULO 4	Transferencias Corrientes	244.893,47
CAPÍTULO 5	Fondo de Contingencia	30.000,00
1.2 OPERACIONES DE CAPITAL		
CAPÍTULO 6	Inversiones Reales	151.300,00
CAPÍTULO 7	Transferencias de Capital	177.000,00
2. OPERACIONES FINANCIERAS		
CAPÍTULO 9	Pasivos Financieros	220.028,62
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		2.841.408,91

ESTADO DE INGRESOS		
1. OPERACIONES NO FINANCIERAS		
1.1 OPERACIONES CORRIENTES		
CAPÍTULO 1	Impuestos Directos	1.472.989,06
CAPÍTULO 2	Impuestos Indirectos	45.585,28
CAPÍTULO 3	Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	139.984,00
CAPÍTULO 4	Transferencias Corrientes	1.035.914,09
CAPÍTULO 5	Ingresos Patrimoniales	3.180,00
1.2 OPERACIONES DE CAPITAL		
CAPÍTULO 6	Enajenación de Inversiones Reales	
CAPÍTULO 7	Transferencias de Capital	
2. OPERACIONES FINANCIERAS		
CAPÍTULO 9	Pasivos Financieros	438.246,06
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		3.135.899,39

Resumen por capítulos del presupuesto de Gastos e Ingresos con respecto al ejercicio 2019
(según datos contabilizados a la fecha)

Presupuesto de Gastos

	Presupuesto 2019	Obligaciones	Presupuesto 2020
--	------------------	--------------	------------------



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
TURRE

	Créditos totales	Reconocidas 2019	Créditos iniciales
Capítulo 1	1.321.755,89	1.247.237,14	1.244.135,77
Capítulo 2	698.872,65	650.615,23	658.546,06
Capítulo 3	124.280,89	84.797,87	115.504,99
Capítulo 4	167.462,90	141.417,70	244.893,47
Capítulo 5	30.000,00	-----	30.000,00
Capítulo 6	116.000,00	3.389,68	151.300,00
Capítulo 7	144.000,00	76.173,84	177.000,00
Capítulo 9	183.970,28	219.552,87	220.028,62
TOTAL	2.786.342,61	2.423.184,33	2.841.409,91

Presupuesto de Ingresos

	Presupuesto 2019 Créditos totales	Derechos Netos 2019	Presupuesto 2020 Créditos iniciales
Capítulos 1	1.445.920,00	1.688.141,53	1.472.989,06
Capítulo 2	32.657,00	55.919,46	45.585,28
Capítulo 3	138.646,00	132.768,06	139.984,00
Capítulo 4	1.156.569,71	1.166.772,55	1.035.914,09
Capítulo 5	3.180,00	2.915,00	3.180,00
Capítulo 6	25.000,00	-----	-----
Capítulo 7	-----	- 2.656,32	-----
Capítulo 9	410.668,26	384.990,91	438.246,96
TOTAL	3.212.640,97	2.428.851,19	3.135.899,39

GASTOS

CAPÍTULO 1.- Con respecto al **gasto de personal** existe correlación entre los créditos del Capítulo I de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico, siendo su importe global de 1.244.135,77 euros.

1.- El capítulo 1 respecto del ejercicio anterior, contempla un incremento salarial del 2,50 por 100, por así haberse aprobado mediante Real-Decreto Ley 24/2018, de 21 de diciembre, correspondiente al ejercicio 2019. Asimismo se ha añadido el incremento salarial de los empleados públicos según lo establecido en el Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, que señala en su artículo 3.Dos que “En el año 2020, las retribuciones del



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
TURRE

personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2019, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo... Además de lo anterior, si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2019 alcanzara o superase el 2,5 por ciento se añadiría, con efectos de 1 de julio de 2020, otro 1 por ciento de incremento salarial....”.

Se hace constar que en el borrador de presupuesto municipal de 2020 remitido en fecha 16 de enero de 2020 al Ministerio de Hacienda para la emisión de informe preceptivo la subida salarial referida para el año 2020 no se incluyó, al no estar ésta aprobada en ese momento. No obstante, considerando la normativa de aplicación y así mencionada por la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda en su informe emitido en fecha 24 de enero de 2020 con carácter preceptivo a la aprobación del presupuesto municipal del Ayuntamiento de Turre, se presupuesta los créditos necesarios para ello.

2.- Se amortizan dos plazas de oficial, personal de obras, debido a que un funcionario falleció en 2019 y a otro de ellos le ha sido reconocida la incapacidad laboral permanente.

3.- La dotación presupuestaria en las retribuciones a miembros de órganos de gobierno, adecuándola a las asignaciones establecidas en la sesión de pleno organizativa, así como la inclusión de una nueva liberación a tiempo parcial (50 %), prevista reconocer a lo largo del ejercicio 2020.

4.- Se consigna la totalidad de las retribuciones de los seis efectivos de la policía local, aunque se producirá un ahorro en dicha partida, debido a que uno de ellos se encuentran en Comisión de Servicios, la cual finaliza en septiembre de 2020 por lo que no se ejecutarán los créditos consignados en su totalidad hasta su incorporación.

5.- Se dotan presupuestariamente la totalidad de tres plazas de empleados públicos que en la actualidad se encuentran en situación de ILT y por tanto el Ayuntamiento no abona sus salarios y no se han cubierto interinamente, ni por el momento hay previsiones para su cobertura, y del mismo modo se ha dotado la plaza de un peón laboral que se encuentra en situación de excedencia, lo que ocasionará una minoración considerable en el gastos del capítulo 1.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
TURRE

6.- Se contempla una dotación para finalización del pago de fraccionamiento de seguridad social, previsto en junio de 2020, siendo insuficiente el crédito comprometido en el ejercicio de origen en el que se fraccionó la deuda contraída.

CAPÍTULO 2.- Se ha hecho un esfuerzo de contención de gasto en bienes, servicios y transferencias corrientes, consignando en el Presupuesto Municipal de 2020, la cantidad de 658.546,06 euros los que supone un descenso de 240,00 euros respecto de la consignación inicial del ejercicio 2019. Con ello se da cumplimiento a las obligaciones exigidas por el plan de ajuste vigente y el Ministerio de Hacienda, con especial referencia al punto octavo de las conclusiones del informe con carácter preceptivo a la aprobación del presupuesto municipal del Ayuntamiento de Turre emitido en fecha 24 de enero de 2020. Se indica también que se prevén créditos para las operaciones contabilizadas en la cuenta 413.

Se consignan créditos para licitación de servicios de limpieza de vías públicas, al resultar insuficiente el personal de la plantilla, y dotación para arrendamiento de fincas urbanas.

Se contemplan 12.000,00 euros con destino al asesoramiento hipotecario, desahucios, bancarios y consumo, que no se ha hecho efectivo en el ejercicio 2019.

Se incluyen otras aplicaciones presupuestarias para la licitación de contratos de servicios, entre los que destaca el servicio de tramitación de expedientes catastrales, investigación e inspección, para la mejora de recaudación de IBI mediante el alta de inmuebles en catastro y actualización de titulares, y el servicio de tramitación de expedientes sancionadores en materia de tráfico, de lo que se espera un aumento de ingresos por el concepto de multas de tráfico al evitar la caducidad de los expedientes sancionadores.

Se mantiene una aplicación presupuestaria para, en cumplimiento de sentencia, para proceder al abono a la SGAE de las cantidades previstas para el presente año, fruto del convenio de aplazamiento suscrito.

CAPÍTULO 3.- Los **gastos financieros** recogidos en este Capítulo se refieren a las consignaciones de pagos de intereses y gastos de los préstamos contratados por la Entidad, entre los que se encuentran dos de largo plazo y tres sujetos al fondo de ordenación, intereses de aplazamientos y fraccionamientos de deudas contraídas con la seguridad social, escuela taller y canon de la Junta de Andalucía, e intereses de préstamo previsto para el pago previsto de la sentencia SALCOA.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
TURRE

CAPÍTULO 4.- Las **transferencias corrientes** comprenden los créditos por aportaciones del Ayuntamiento sin contraprestación de los agentes receptores y con destino a operaciones corrientes.

Se consigna la cantidad de la ejecución de la sentencia SALCOA, condenatoria para el Ayuntamiento, al abono del principal de 137.956,12 euros, junto con intereses de demora y costas procesales, financiada con el préstamo solicitado al Fondo de Ordenación.

Se incluyen aplicaciones presupuestarias de nueva creación que comprenden becas a material escolar, premios que se pudieran otorgar y subvención por concurrencia competitiva previa convocatoria de éstas.

CAPÍTULO 5.- Se consigna el importe destinado al **fondo de contingencia**, que cumple con las exigencias de la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 6/2015, al haber financiado sentencias judiciales firmes con cargo al Fondo de Ordenación.

CAPÍTULO 6.- Se han consignado en el Estado de Gastos del Presupuesto de 2020 **inversiones reales** por un importe de 151.300,00 euros.

Se contempla la adquisición de equipos informáticos y para el proceso de información por importe de 15.000,00 euros, adquisición de un nuevo vehículo para Policía por valor de 27.500,00 euros, no ejecutado en el ejercicio anterior. Se consigna 45.000,00 euros con destino a la construcción de nichos en el cementerio municipal al haber detectado su necesidad el ejercicio pasado y que está prevista su ejecución en el presente año; igualmente se incluyen 15.000,00 para expropiaciones, 15.000,00 para vallado de infraestructuras y bienes naturales, y nuevas inversiones en infraestructuras municipales por valor de 22.000,00 euros. Todo ello financiado con recursos ordinarios.

Es de destacar que se contemplan la ejecución de obras de ampliación de nichos y columbarios del cementerio municipal, ya incluidas en el presupuesto del ejercicio 2019 y que al cierre de la liquidación de dicho ejercicio presupuestario se encuentran en fase A, respecto de las cuales no ha sido posible efectuar la incorporación de remanentes. En la liquidación del ejercicio 2018 el remanente de tesorería fue positivo (462.296,02 euros) y hubo superávit presupuestario en términos SEC (340.410,39 euros). A la fecha no está liquidación el ejercicio 2019 y se desconocen dichas magnitudes de modo cierto aunque se estiman positivas, si bien aun con ello, no se cumple con el requisito de endeudamiento que supera el 110 por 100 de los



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
TURRE

recursos ordinarios. Por tanto con la finalidad de dar cobertura presupuestaria a la citada obra (que se encuentra en fase de valoración de proposiciones y pendiente de adjudicación) se dotan en el presupuesto del presente ejercicio.

CAPÍTULO 7. Los créditos presupuestarios para **transferencias de capital** del capítulo 7 ascienden a 177.000,00 euros, que se destinan a transferencias a Diputación Provincial para aportación de Planes Provinciales y otros planes y subvenciones que pudieran convocarse durante el ejercicio presupuestario. Capítulo que se financia con recursos ordinarios.

CAPÍTULO 9.- Comprenden los **pasivos financieros** que son los gastos por amortización de los préstamos de BBVA, Cajamar, Caixa y Banco Santander, éste último formalizado en noviembre de 2019 para la agrupación de préstamos formalizado al amparo de la medida 3 del acuerdo adoptado por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos del 14 de marzo de 2019. Se consignan los importes necesarios para atender las cuotas de amortización previstas en cada una de ellas.

INGRESOS

CAPÍTULO 1.- Los **impuestos directos** comprenden el Impuesto de Bienes Inmuebles, el Impuesto de Actividades Económicas, el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.

Se presupuestan según datos provenientes de los padrones fiscales de 2019.

En el caso del Impuesto sobre bienes Inmuebles se mantiene el padrón del ejercicio 2019, por no disponer del ejercicio 2020 a la fecha, dejando constancia de ello a razón del punto segundo de las conclusiones del informe con carácter preceptivo a la aprobación del presupuesto municipal del Ayuntamiento de Turre emitido en fecha 24 de enero de 2020. De igual forma se mantiene el padrón del impuesto de vehículos de tracción mecánica, al no disponer de el de 2020 a al fecha.

CAPÍTULO 2. Los ingresos que provienen de los **impuestos indirectos** provienen del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras Se presupuestan según datos provenientes de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2018 y avance de la liquidación del 2019. Según las recomendaciones del punto tercero de las conclusiones del informe con carácter preceptivo a la aprobación del presupuesto municipal del Ayuntamiento de Turre emitido en



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
TURRE

fecha 24 de enero de 2020, se incluye la media de los dos últimos ejercicios, considerando que los derechos reconocidos netos de 2018 fueron 34.428,33 euros y en 2019, según los datos contabilizados a la fecha, de 55.096,70 euros.

CAPÍTULO 3. Los ingresos previstos por operaciones corrientes procedentes de **tasas, precios públicos y otros ingresos**, se han calculado teniendo en cuenta los derechos reconocidos netos de la liquidación del presupuesto de 2018 y avance del ejercicio 2019. Los importes referidos al padrón de vados y mercadillo se corresponden al ejercicio 2019, ya que a la fecha no se dispone de los datos de 2020.

CAPÍTULO 4. El total de ingresos previstos en el Capítulo IV por **transferencias corrientes**, se ha calculado según la información facilitada por el Ministerio de Hacienda, Junta de Andalucía y subvenciones confirmadas, incluyéndose para este ejercicio Guadalinfo, otorgada a la fecha de elaboración del presupuesto, contando así con el compromiso firme de aportación exigido en el punto quinto de las conclusiones del informe con carácter preceptivo de fecha 24 de enero de 2020.

Con ello, de igual forma se da cumplimiento al punto primero de las conclusiones del informe con carácter preceptivo a la aprobación del presupuesto municipal del Ayuntamiento de Turre emitido en fecha 24 de enero de 2020, no considerando necesaria la aprobación del presupuesto con un saldo positivo en operaciones corrientes para cubrir el importe de las retenciones anuales de la PTE siempre que se firme el préstamo derivado del Fondo de Ordenación para 2020 y se comuniquen trimestralmente las órdenes de pago al ICO. Asimismo se verifica el importe consignado por la participación de tributos del Estado, siendo coincidente con el importe publicado en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales, en atención al punto cuarto de las conclusiones del informe con carácter preceptivo de fecha 24 de enero de 2020.

CAPÍTULO 5. Los **ingresos patrimoniales** provienen de rentas de inmuebles, en concreto de la concesión del Hogar del Jubilado.

CAPÍTULO 6. Las **enajenaciones de inversiones reales**. No se contemplan enajenaciones para el presupuesto que se proyecta.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
TURRE

CAPÍTULO 7. El Capítulo VII de **Transferencias de Capital** del Presupuesto de Ingresos se han calculado en base cero al día de la fecha.

CAPÍTULO 9. El **pasivo financiero** viene reflejado el importe de los dos préstamos firmados con CAIXABANK designado por el ICO, que se corresponden con el Fondo de Ordenación, relativo al devengo de los intereses y amortizaciones de los préstamos bancarios a largo plazo previstos presente ejercicio así como al cumplimiento de la sentencia SALCOA que condena al pago de de 438.246,96 euros, junto con intereses de demora y costas procesales, fraccionamiento y aplazamiento de deudas y retenciones de la PIE por las liquidaciones definitivas de 2008 y 2009.

Sobre la evolución reciente, e ha reducido el remanente de tesorería negativo de la liquidación del ejercicio de 2016 que ascendió a – 1.119.796,64 euros a – 43.075,34 euros en la liquidación del presupuesto del ejercicio 2017, debido, entre otras razones a la depuración de saldos efectuada. De ello resulta que en el ejercicio 2018 el remanente lo ha sido en positivo por importe de 462.296,02 euros. El presupuesto 2019 está pendiente de liquidación pero las previsiones son un resultado positivo de esta magnitud. Al respecto se informa que en la remisión de la ejecución del cuarto trimestre de 2019, efectuada el pasado 30 de enero de 2020, el importe suministrado y según los datos contabilizados, ha sido de 856.614,72.

En cuanto al incumplimiento del plazo de pago a proveedores establecido en 30 días , señalar que se debe a la deuda contraída con la mercantil GALASA, situación que se encuentra resuelta en la actualidad debido a que con fecha 29 de abril de 2019 (aprobado por acuerdo de pleno de 29 de marzo de 2019) se firmó un convenio de aplazamiento de pago, por lo que el periodo medio de pago está o estará muy próximo al cumplimiento del referido plazo (no obstante estas obligaciones no se han excluido a la hora de efectuar el cálculo).

En Turre, a la fecha de la firma electrónica

El Alcalde

Fdo. D. Martín Ramón Morales Fuentes